

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1757**     *ASTILLADORA RIOJANA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*SALASTRI, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Don José Gabriel Saiz Saiz, socio único de ASTILLADORA RIOJANA, S.L.U., y SALASTRI, S.L.U., adoptó el 13 de marzo de 2014, la decisión por la que aprobó la fusión de la primera, como absorbente, con la segunda, como absorbida, con extinción sin liquidación de SALASTRI, S.L.U., y con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a ASTILLADORA RIOJANA, S.L.U., adquiriendo esta, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Siendo ambas Sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio único, la decisión fue adoptada con el carácter de universal y por unanimidad, mediante el denominado procedimiento abreviado, realizándose sin necesidad de concurrir los requisitos del artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

El administrador único de las sociedades absorbente y absorbida ha puesto a disposición de los representantes de los trabajadores, en los domicilios sociales, los documentos que resultan de aplicación a un procedimiento abreviado de fusión de entre los que se relacionan en el artículo 39.1 de la mencionada Ley 3/2009, informando a dichos representantes del objeto y el alcance de la fusión y, en particular, sobre las implicaciones de esta con respecto al empleo.

Se hace constar el derecho del socio único de las sociedades fusionadas y de los acreedores de estas de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión, así como del derecho de oposición a la misma que les reconoce la Ley.

Navarrete, 14 de marzo de 2014.- El administrador único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, don José Gabriel Saiz Saiz.

**ID: A140013972-1**